ADENDA N° 001

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007

CONSIDERANDO QUE:

Se dio apertura al proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MDC- 012 DE 2025** con el objeto APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CORRALES SOMOS TODOS 2024-2027"

De acuerdo a las condiciones y cronograma establecido la invitación del Proceso de minima cuantia, el Municipio de Corrales se encuentra en término para expedir adendas.

MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN ESAL

Que la entidad debe velar por el cumplimiento de Uno de los principios transversales de los procedimientos de selección es el de selección objetiva. Se trata del postulado que exige que la escogencia de la oferta ganadora se debe fundamentar en factores objetivos, de carácter técnico, jurídico y financiero, y no en criterios subjetivos, como el afecto, la amistad, el ánimo de ayuda, el interés personal, etc,

Que el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Señala:

- *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
- *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y **antes de la adjudicación del contrato.***
- *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.*

Que a la **INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MDC- 012 DE 2025**, se presentaron observacions dentro del termino comprendido para tal fin, dado que la

entidad accede a las mismas y en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva entre otras, se hace necesario emitir la presente adenda a efecto de ajustar las condiciones de experiencia.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- Modifiquense en la EXPERIENCIA GENERAL, la cual quedara asi:

El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de tres (3) contratos ejecutados y liquidados, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior a la de presente convocatoria cada uno, cuyo objeto sea la Producción audiovisual y trasmisiones en vivo en rendición de cuentas.

ARTÍCULO SEGUNDO- Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral de la invitación pública, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta.

ARTÍCULO TERCERO- Las demás condiciones del proceso de selección INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MDC- 012 DE 2025 que no modificadas, se mantienen incólumes

Dado en Corrales los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Cordialmente,

DONALD ARLEY AGUDELO ALFONSO
Alcalde Municipal